Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	14/07/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 23625 de fecha 2025-01-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	219025	**Fecha Registro:**	2025-07-14	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	10.307.308,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	10.307.308,00	**Saldo x Obligar:**	10.307.308,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1124855719	**Razón Social:**	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	00778330857	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	30717314	**Nombre:**	ADELINA JIMENEZ LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	86001172025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Fecha:**	2025-07-14

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF		10.307.308,00	0,00		
					Total:	10.307.308,00	0,00	10.307.308,00	10.307.308,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-08-01	2.521.212,00	2.521.212,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-09-01	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-10-01	3.336.898,00	3.336.898,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MEMORANDO

Radicado No: 202553300000013123

Para: ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora Regional

Asunto: SOLICITUD CESIÓN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
ID 221082

Fecha: 14/07/2025

Cordial saludo,

Cordialmente me permito solicitar el trámite de cesión de contrato **86001172025** del 31 de enero de 2025 a nombre de la profesional **MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO** el cual será cedido al profesional **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX**, quien ingresa a la modalidad “Somos familia, somos comunidad”, cuyo objeto contractual es: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN”.

De acuerdo con los siguientes datos:

RAZÓN SOCIAL	CC	ID SITCO
MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX	1.124.855.719	**221082**

Agradezco su atención.

Cordialmente,

JAIR IVAN GARCIA DIAZ
Coordinador Grupo Asistencia Técnica
ICBF Regional Putumayo

Mocoa Putumayo
11 de julio de 2025

Doctora

Adelina Jiménez López
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL PUTUMAYO
DIRECTORA E
LA CUIDAD

Asunto: Solicitud de Cesión de Contrato No. 86001172025

Cordial Saludo,

Apreaciada Dra Adelina,

Agradecida con la oportunidad laboral prestada por medio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 86001172025 del 31 de enero de 2025 de objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN", sin embargo, no se me es posible continuar en esta linda institución teniendo en cuenta que se me presentaron situaciones netamente personales, las cuales me obligan a tener tiempo, espacio y disposición, por lo cual me permito solicitarle de la manera mas atenta, que el contrato que he venido ejecutando hasta el momento sea cedido a partir del día 14 de julio del 2025.

Sin más que decir,

Me suscribo,



Mónica Viviana Enríquez Trejo
C.c. 1124862292 Mocoa Putumayo
3219315814

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Putumayo
Direccion Regional
Publica

Al contestar cite este número

Radicado No: 202553000000021461

Mocoa, 2025-07-11

Señora:
MÓNICA VIVIANA ENRÍQUEZ TREJO
ICBF – Grupo de Asistencia Tecnica

ASUNTO: ACEPTACIÓN CESIÓN CONTRATO No.86001172025 del 31 de enero de 2025

En atención a la solicitud del 11 de julio del 2025, por medio de la cual solicita la cesión del contrato No. **86001172025** del 31 de enero de 2025, a MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, identificado con C.C 1.124.855.719 expedida en Mocoa me permito manifestarle que por cumplir con los requisitos de capacidad, idoneidad y experiencia, requeridos para la correcta ejecución del contrato, el ICBF Regional Putumayo, acepta la realización de dicha cesión, a partir del 14 de julio de 2025, y que por dicha razón resulta necesario que se realicen los trámites pertinentes y necesarios para la realización de la cesión.

Cordialmente,

ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora (E)
ICBF Regional Putumayo

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO, EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO No. 86001172025 DEL 31 DE ENERO DE 2025.

CERTIFICA:

Que la señora **MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.862.292 de Mocoa, durante el plazo de ejecución del contrato No. **86001172025** del 31 de enero de 2025, cumplió con el objeto y las obligaciones pactadas en la minuta contractual y frente a su obligación de acreditar los pagos por concepto del Sistema de Seguridad Social Integral presentó los recibos de pagos correspondientes que se exigen en el artículo 50 de la Ley 686 de 2002.

Se expide en la ciudad Mocoa, Putumayo a los catorce (14) días del mes de julio de 2025.

JAIR IVAN GARCIA DIAZ
Coordinador Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Putumayo

Mocoa, 14 de julio de 2025.

Doctora:
ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora E
Regional Putumayo

Asunto: Solicitud de Cesión del Contrato No. 86001172025

Cordial saludo.

En atención al oficio del 11 de julio del 2025 enviado por el contratista **MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.124.862.292**, donde solicitó la cesión del contrato **86001172025**, y como supervisor del contrato solicito de su colaboración para que se efectué la cesión del mencionado contrato, toda vez, que la contratista informa que prestará sus servicios hasta el día trece (13) de julio y la cesión inicia el día catorce (14) de julio de 2025.

El resumen financiero del contrato, de conformidad con lo establecido en el comprobante de orden de pago presupuestal y de gastos, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General y avalado por el Supervisor, es el siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$ 35.593.584,00
Valor Adiciones	$00.00
Valor Reducciones	$00.00
Valor Total del Contrato	$ 35.593.584,00
Valor Reintegros	$00.00
Valor Total Ejecutado	$ 25.286.276,00
Valor Total Pagado ICBF	$ 23.358.290,00
Saldo Pendiente por Pagar al Contratista	$ 1.927.986,00
Saldo Pendiente por Liberar a favor del ICBF	$00.00
Valor de la Cesión	$ 10.307.308,00

Agradezco la atención prestada.
Atentamente,

JAIR IVAN GARCIA DIAZ
Coordinador Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Putumayo

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHmlvivero MARY LUPE VIVEROS CHAVES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema: 2025-07-14-4:29 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	**Número de Compromiso:**	36425	**Valor Total:**	35.593.584,00	**Saldo por pagar:**	12.235.294,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	1124862292	**Tercero:**	MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO		
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	86001172025	**Fecha:**	31/01/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-02-21	4025	1.112.300,00	0,00	84525		43946925	2025-02-25	1.112.300,00	11.123,00	1.101.177,00	869155044	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	86001172025	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES GRUPO ASISTENCIA TECNICA CT 86001172025 MES DE ENERO 2025
				89625		57519925	2025-03-06	4.449.198,00	44.492,00	4.404.706,00	869155044	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	86001172025	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIA TECNICA CT86001172025 MES DE FEBRERO 2025
				136925		95633125	2025-04-03	4.449.198,00	44.492,00	4.404.706,00	869155044	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	86001172025	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIA TECNICA CT86001172025 MES DE MARZO 2025
				196925		131634525	2025-05-06	4.449.198,00	44.492,00	4.404.706,00	869155044	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	86001172025	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIA TECNICA CT86001172025 MES DE ABRIL 2025
				265325		175922925	2025-06-05	4.449.198,00	44.492,00	4.404.706,00	869155044	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	86001172025	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIA TECNICA CT86001172025 MES DE MAYO 2025
				357825		231870425	2025-07-09	4.449.198,00	44.492,00	4.404.706,00	869155044	BANCO DE BOGOTA			CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	86001172025	13-01-01-DT	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ASISTENCIA TECNICA CT86001172025 MES DE JUNIO 2025

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	31/01/2025 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 23625 de fecha 2025-01-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	36425	**Fecha Registro:**	2025-01-31	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	35.593.584,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	35.593.584,00	**Saldo x Obligar:**	35.593.584,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1124862292	**Razón Social:**	MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	869155044	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	30717314	**Nombre:**	ADELINA JIMENEZ LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	86001172025	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Fecha:**	2025-01-31

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
991 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - APOYO EN	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF		35.593.584,00	0,00		
					Total:	35.593.584,00	0,00	35.593.584,00	35.593.584,00

Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-02-03	1.112.300,00	1.112.300,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-03-03	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-04-01	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-05-01	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-06-02	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-07-01	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-08-01	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-09-01	4.449.198,00	4.449.198,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-10-01	3.336.898,00	3.336.898,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 86001172025 DEL 31 DE ENERO DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF Y MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO

ORDENADOR DEL GASTO	ADELINA JIMÉNEZ LÓPEZ, identificada con número de cédula de ciudadanía 30.717.314, en su calidad de directora (E) del ICBF Regional Putumayo, nombrada mediante Resolución No. 2895 del 13 de junio de 2025, posesionada mediante acta No. 209 del 18 de junio del 2025, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación Vigente, actuando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF - REGIONAL PUTUMAYO, con NIT. 899.999.239-2.
NOMBRE DEL CEDENTE	**MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 1.124.862.292**
NOMBRE DEL CESIONARIO	**MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX**
IDENTIFICACIÓN	**CC. No. 1.124.855.719**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**31 de enero de 2025**
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	**31 de enero de 2025**
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
VALOR INICIAL	**TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($35.593.584)**
RPC Y FECHA	36425 del 31 DE ENERO 2025
VALOR EJECUTADO POR EL CEDENTE	**VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($25.286.276).**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR PENDIENTE POR PAGAR	**UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.927.986).**
VALOR POR LIBERAR	**CERO PESOS M/CTE ($0)**
VALOR CEDIDO AL CESIONARIO	**DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($10.307.308)**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el 19 de septiembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Plazo de la cesión: A partir del 14 de julio del 2025.
MODIFICACIONES REALIZADAS:	**N/A**

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente (cesión) al Contrato de Prestación de Servicio Profesionales No. **86001172025**, previas las siguientes consideraciones:

1) La supervisora del contrato solicita a la Dirección de Contratación, la **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025** y allega la justificación, solicitud del cedente y demás documentos soporte para el trámite de cesión.

2) Que de conformidad con el formato de justificación para cesión contractual y el análisis de idoneidad efectuado en el mismo documento y, emitido por el coordinador del grupo de asistencia técnica, en su calidad de supervisor se estableció que **EL CESIONARIO** cumple con las calidades e idoneidad establecidos en los estudios y documentos previos base del contrato a ceder.

3) Que el / la ordenador del gasto; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente, para los efectos de la presente cesión se denominará **EL ICBF**, y en atención a lo anterior, acepta y aprueba a través de la plataforma SECOP II, la cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025** en la totalidad de sus derechos y obligaciones, de la señora MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO al señor MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX**,** dando así cumplimiento a lo previsto en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1960 del Código Civil.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

4) Que tanto **EL CEDENTE** como **LA CESIONARIA** manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por el cedente con la firma del presente documento y por el cesionario con la aceptación en la plataforma SECOP II, no encontrarse incursos en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición constitucional o legal, ni en conflicto de intereses para celebrar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. **86001172025** y afirman no encontrarse incluidos (as) en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.

5) Que la idoneidad y experiencia es certificada por el Coordinador del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF a través del formato de justificación de cesión contractual con el cual, se considera se han cumplido con los requisitos para la suscripción de la cesión. Por lo anterior las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. - CESIÓN: LA CEDENTE** cede el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025**, **EL CESIONARIO** en todas las obligaciones, términos y condiciones pactadas, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la cesión, hasta por el plazo de ejecución establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025 PARÁGRAFO PRIMERO: EL CESIONARIO** acepta y manifiesta que se obliga a ejecutar el objeto del contrato con la correcta oportunidad y competencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025** se cede, sin perjuicio de la responsabilidad que por Ley les compete tanto a **LA CEDENTE** como **AL CESIONARIO SEGUNDA.- GARANTÍA: EL CESIONARIO** se compromete a modificar o adquirir una nueva garantía a favor del **ICBF**, de que trata la cláusula sexta del documento denominado cláusulas contractuales y lineamientos generales del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión que forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025** al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, en caso de modificarse deberá ajustarse en cuanto al tomador de la misma y en cualquiera de los dos eventos **EL CESIONARIO** deberá cargar en la plataforma SECOP II y enviar para aprobación de la Dirección de Contratación la garantía tomada o el anexo modificatorio, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento. **TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Son requisitos de: *i)* perfeccionamiento la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y *ii)* de ejecución la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la garantía y el inicio de la cobertura de la afiliación a ARL del (la) cesionario (a). **CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -**

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025** no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para **EL** (**LA) CESIONARIO (A)**. **QUINTA. - PUBLICACIÓN. -** En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento de cesión en el SECOP que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Para constancia de lo anterior, firma por la cedente a los siete catorce (14) del mes de julio de 2025, y se acepta por el cesionario y el ordenador del gasto a través de la plataforma SECOP II.

EL (LA) CEDENTE



MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO
CONTRATISTA

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

CERTIFICADO JUSTIFICACIÓN CESIÓN CONTRACTUAL	
Área Solicitante	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
Ordenador del Gasto	ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Supervisor	JAIR IVAN GARCIA DIAZ
Contrato No.	86001172025
No. Certificado de Disponibilidad Presupuestal	23625 del 24 de enero de 2025.
No. Certificado de Registro Presupuestal	36425 del 31 de enero de 2025.
Fecha de suscripción	31 de enero de 2025
Fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución	31 de enero de 2025
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN
Valor total del contrato	TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($35.593.584)
Valores honorarios	CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.449.198)
Valor pagado	VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($23.358.290,00)
Valor pendiente por pagar	UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($1.927.986).
Nombre del Cedente	MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO
Nombre del Cesionario	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
Valor a Ceder	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($10.307.308)
Valor a liberar (en caso que aplique)	N/A
Fecha de la cesión	Inicio cesión: 14 de julio de 2025

PÚBLICA

Con el fin de contar con un profesional que prestará sus servicios en la modalidad de "Somos familia, somos comunidad", por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **86001172025** del 31 de enero de 2025, cuyo objeto es: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN", con MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 1.124.862.292de Mocoa, Putumayo, considerando su perfil e idoneidad profesional.

Que el día 11 de julio, el contratista radicó solicitud de cesión del contrato No. **86001172025** del 31 de enero de 2025, por los motivos que se exponen: *"Agradecida con la oportunidad laboral prestada por medio del contrato de prestación de servicios profesionales No. 86001172025 del 31 de enero de 2025 de objeto "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN", sin embargo, no se me es posible continuar en esta linda institución teniendo en cuenta que se me presentaron situaciones netamente personales, las cuales me obligan a tener tiempo, espacio y disposición, por lo cual me permito solicitarle de la manera más atenta, que el contrato que he venido ejecutando hasta el momento sea cedido a partir del día 14 de julio del 2025."*

En este sentido, se procede a verificar la hoja de vida del cesionario **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX** identificado (a) con la cedula de ciudadanía N°1.124.855.719 expedida en Mocoa**,** para certificar que cuenta con los estudios y la experiencia relacionada en los estudios previos del Contrato No. **86001172025 del 31 de enero de 2025**

- Copia del título Profesional como Abogado expedido por la Universidad Autónoma Latinoamericana
- Certificaciones que acreditan 30 meses y 55 días de experiencia profesional.

EXPERIENCIA					
EMPRESA	**DESDE**	**HASTA**	**EXPERIENCIA**		**OBSERVACIONES**
			MESES	**DIAS**	
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	28/11/2020	28/11/2020	1	00	ABOGADO TALENTO HUMANO
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	29/01/2021	31/12/2021	11	02	ABOGADO TALENTO HUMANO
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	18/07/2022	18/10/2022	3	00	ABOGADO PLANEACIÓN

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	01/11/2022	31/12/2022	2	00	ABOGADO PLANEACIÓN
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	05/01/2023	30/04/2023	3	25	ABOGADO PLANEACIÓN
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	24/01/2024	23/04/2024	3	0	ABOGADO CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO	03/05/2024	31/12/2024	7	28	ABOGADO CONTRATACION
TOTAL			**30**	**55**	**EXPERIENCIA TOTAL POR 30 MESES Y 55 DIAS.**

En consecuencia, en mi calidad del supervisor del contrato No. **86001172025** del 31 de enero de 2025 certifico que el CESIONARIO cumple con las calidades, idoneidad y perfil exigido en los estudios previos para el cumplimiento de las actividades descritas en el contrato referido.

Los recursos para soportar el contrato No. **86001172025** del 31 de enero de 2025 y cedido el 14 de julio, se soportan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23625 del 24 de enero de 2025; y Registro Presupuestal No. 36425 del 31 de enero de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Dirección General del ICBF.

JAIR IVAN GARCIA DIAZ
Coordinador Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Putumayo

ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora (E) Regional
ICBF Regional Putumayo

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	**Área solicitante:**	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
	Responsable del área solicitante:	CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	MARIA FERNANDA BECERRA MENDEZ
2. Número de proceso en PACCO:	3003	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	221082	
4. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN.	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	**a) Justificación del EP:** El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023; que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños y niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. De conformidad del Decreto 987 de 2012 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias, en su artículo 42, modificado por el artículo 5 del Decreto 1927 de 2013, a su vez modificado por el artículo 8 del Decreto 879 de 2020 son funciones de las Direcciones Regionales, además de las señaladas en el Decreto 936 de 2013 y en las normas que lo modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, las siguientes:	

PÚBLICA

	"1. Adelantar las actividades estratégicas, misionales, técnicas, administrativas y jurídicas de la Regional, de conformidad con las instrucciones impartidas por la Dirección General y cada una de sus Dependencias. 2. Implementar, en coordinación con la Dirección General, la Política Pública para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y el bienestar de la familia, desarrollar el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y demás asuntos de naturaleza misional en el respectivo departamento, en lo que sea competencia de ICBF. 3. Ejercer la coordinación y funcionamiento efectivo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con las entidades del nivel territorial y brindar asistencia técnica para su operación, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen. 4. Aplicar los lineamientos técnicos formulados por la Dirección General del Instituto en materia de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en la respectiva jurisdicción territorial. 5. Difundir y retroalimentar la aplicación de los lineamientos técnicos de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas en los centros zonales y entidades del nivel territorial. 6. Coordinar, controlar y monitorear la operación de los Centros Zonales y sus puntos de atención. 7. Aplicar los lineamientos jurídicos y de representación judicial formulados por la Oficina Asesora Jurídica del ICBF. 8. Ejecutar y hacer seguimiento de los recursos financieros para la operación de los programas de protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, en el respectivo departamento de conformidad con la delegación que le otorgue la Dirección General. 9. Supervisar la ejecución de los programas para la protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades colombianas, que se adelanten en la jurisdicción territorial. 10. Adelantar los procesos requeridos de recaudo y de Gestión del Talento Humano competentes a la Dirección Regional. 11. Prestar asistencia técnica a los Gobiernos Departamentales y Municipales en materia del servicio público de bienestar familiar, en coordinación con la Dirección Nacional del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y en los términos señalados en el Decreto número 936 de 2013 y demás normas que lo modifiquen, adicionen sustituyan o deroguen. 12. Articular y coordinar en los departamentos, distritos y municipios con las autoridades

PÚBLICA

tradicionales de organizaciones étnicas reconocidas en cumplimiento de lo establecido en la Ley 21 de 1991 que aplica a los grupos étnicos, y demás normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, en lo atinente a la competencia del ICBF. 13. Implementar en la Dirección Regional y coordinar en los Centros Zonales la aplicación de las políticas de servicio y atención a cargo del lCBF, formuladas por la Dirección de Servicio y Atención. 14. Promover la mejora continua y la innovación para fortalecer la calidad de los servicios y la gestión del Instituto en el respectivo departamento. 15. Definir y hacer seguimiento a sus metas, planes de acción, indicadores, y plan de compras y contratación, en coordinación con las dependencias competentes de la Dirección General.16. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión. 17. Atender las peticiones y consultas técnicas relacionadas con asuntos de su competencia. 18. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo. 19. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia. 20. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

En igual sentido, de conformidad con el artículo 16 de la Resolución 2859 de 2013 “Por la cual se modifica la Resolución No. 1616 de 2006 y se reglamenta la estructura del ICBF en el Nivel Regional y Zonal”, que modificó el artículo 13 de la citada Resolución 1616 de 2006, El Grupo de Asistencia Técnica es el encargado de planear, orientar apoyar y monitorear la gestión Regional y de los Centros Zonales para garantizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de la familia y comunidades y la política de atención al adolescente en conflicto con la ley - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

El articulo 4 ibidem relaciona que la regional Putumayo, tendrá la siguiente estructura interna. 1) Dirección Regional, 2) Grupo Jurídico, 3) Grupo Administrativo, 4) Grupo Financiero, 5) Grupo de Planeación y Sistemas 6) Grupo de Asistencia Técnica. Este último, es el encargado de planear, orientar apoyar y monitorear la gestión Regional y de los Centros Zonales para garantizar la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y la aplicación de la política de protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de la familia y comunidades y la política de

PÚBLICA

atención al adolescente en conflicto con la ley - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Sus funciones generales de conformidad con el articulo 16 de la resolución 2859 de 2013, de acuerdo con las instrucciones y lineamientos Impartidos por la Subdirección General, las Direcciones de Primera Infancia, Niñez y Adolescencia, Familias y Comunidades, Nutrición, y Protección son:

1. Coordinar con las dependencias de la Regional y los Centros Zonales la interacción y el desarrollo de políticas y lineamientos, planes y programas en materia de primera infancia, niñez y adolescencia, familia, poblaciones especiales, nutrición, medidas de protección, sistema de responsabilidad penal para adolescentes, y en otros temas que le sean asignados por la Dirección Regional.
2. Coordinar las acciones para el cumplimiento en la implementación de la ley de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en lo que le compete a la Regional.
3. Coordinar la operación y funcionamiento de los servicios de atención a la población víctima del conflicto armado interno, en especial de las Unidades Móviles en la atención humanitaria de emergencia, así como hacer seguimiento y evaluación.
4. Asistir el desarrollo de los mandatos normativos y de política relativos al SRPA, que comprende diferentes sujetos empezando por el adolescente en conflicto con la ley, la victima de su conducta punible, el entorno familiar y el comunitario en desarrollo de la finalidad restaurativa del Sistema
5. Atender la gestión de información relativa al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y apoyar los procesos de coordinación territorial para la operación y desarrollo del SRPA

Ahora bien, concretamente, las funciones de la dirección de Familias y Comunidades son:

1. Liderar en la Regional y los Centros Zonales, la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos relativos a la familia y comunidades.
2. Coordinar y brindar asistencia técnica a las dependencias de la Regional y los Centros Zonales, en la elaboración de estudios y análisis para determinar las problemáticas de la familia y comunidades en el Departamento.

PÚBLICA

	3. Brindar asistencia técnica a los Centros Zonales y Entidades Departamentales de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas de familia y comunidades. 4. Desarrollar en el Departamento y asesorar a los Centros Zonales para la ejecución de las campañas formativas, culturales y educativas para la promoción y prevención en temáticas de dinámica familiar que apoyen la prevención de las diferentes violencias que se dan a su interior 5. Asegurar la orientación, encadenamiento de servicios y atención prioritaria a las familias de los adolescentes en conflicto con la ley, o bien vinculados al SRPA en proceso de restablecimiento de derechos. 6. Asesorar y monitorear a los Centros Zonales sobre la implementación de los esquemas de operación y supervisión de los programas de familia y comunidades 7. Apoyar los procesos de contratación y operación de los programas de familia y comunidades en los casos que se requiera. 8. Gestionar a nivel regional y zonal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de familia y comunidad y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos. 9. Coordinar y asesorar a los Centros Zonales para la implementación, ejecución y seguimiento del sistema de focalización de los programas de familia y comunidad. 10. Coordinar y monitorear con los Centros Zonales, el desarrollo del modelo operativo para la recolección de la información de cada uno de los usuarios atendidos en los programas de familia y comunidad. Con base en lo expuesto, es importante establecer que la dirección de familias y comunidades lidera la implementación de las políticas, planes, programas y proyectos para el fortalecimiento de los vínculos y las capacidades de agencia, cuidado y crianza de las familias, las comunidades y los territorios, que promuevan la protección integral de los derechos de la niñez, la adolescencia y las familias, desde una perspectiva intercultural e inclusiva. Esta modalidad de atención permite al ICBF hacer presencia directamente en los hogares y en los espacios comunitarios para brindar acompañamiento a familias habitantes en municipios y territorios priorizados de todos los departamentos. Lo anterior, con el fin de configurar y avanzar en la implementación de sus

PÚBLICA

	planes de vida personales, familiares y colectivos, reafirmando su condición de sujetos de derechos protagonistas de su propia historia, hacia la consolidación del buen vivir, el tejido social y la construcción de paz. con base en lo expuesto, para lograr dichos objetivos, la regional putumayo suscribe en cada vigencia convenios y contratos de aporte, prestación de servicios y demás propios de las modalidades de contratación, con el fin de satisfacer las necesidades que se presentan en los diferentes escenarios propios de la modalidad en el acompañamiento de las familias y el fortalecimiento de las comunidades. Es por esto, que para brindar un óptimo seguimiento y verificación de cumplimiento por parte de los contratistas, se requiere contar con un equipo capacitado con la experticia necesaria para desarrollar actividades en torno a su rol, tal es el caso, de un profesional en derecho, que desde su capacitación como abogado, brinde apoyo a la supervisión de los contratos, así como asesoría y asistencia técnica en torno a las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales, con el objetivo principal que, la implementación de los recursos y el cumplimiento pleno tanto del objeto como de las obligaciones se de conforme al manual operativo, lineamientos, guía de supervisión y demás documentos técnicos de ICBF., de manera coadyuvante con la normatividad legal vigente. Este profesional se requiere teniendo en cuenta la particularidad de nuestra regional y el grupo de asistencia técnica, el cual, actualmente solo cuenta con cinco (05) servidores públicos, quienes resultan insuficientes para brindar apoyo en las obligaciones que surgen dentro del Grupo de Asistencia Técnica, lo cual imposibilita el desarrollo de las actividades asignadas a cada perfil. Por ello, el ICBF requiere contratar profesionales, que presten a la Regional Putumayo, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista

PÚBLICA

	personal suficiente para el fin. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Despacho de la Dirección General del ICBF, y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia **2025**, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
6. Obligaciones de las partes:	**A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>** **ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Brindar apoyo jurídico en las diferentes etapas de contratación de los servicios para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario. 2. Realiza apoyo jurídico de acuerdo con lo establecido, en la guía general para el ejercicio de la supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF. 3. Proyectar y revisar jurídicamente las respuestas a consultas, derechos de petición y requerimientos de entes de control, Congreso de la República y autoridades judiciales en los servicios para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario 4. Asistir a las reuniones, comités y mesas programados por la Dirección de Familias y Comunidades y Regionales del ICBF, así como por otras entidades o espacios que se requieran para el desarrollo de los servicios para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario. 5. Brindar insumos para dar respuestas a consultas en aspectos laborales en los servicios para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario. 6. Adelantar la gestión de las solicitudes de adición, prórrogas, cesión, terminación anticipada y suspensión de contratos, de los servicios para el fortalecimiento familiar y sistemas de cuidado comunitario.

PÚBLICA

	7. Reportar y responder la información requerida a la dirección de familia y comunidades en el marco del objeto contractual. 8. Las demás asignadas por el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. **GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. 4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. 5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto. 8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF. 9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.

PÚBLICA

	10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad. 12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual. 14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP ll, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual. 18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las

PÚBLICA

comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento.

20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual.
21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019.

PARÁGRAFO. **EL ICBF** asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente.

B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u>

1. Designar al supervisor del contrato.
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación.
7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares

PÚBLICA

	que prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
7. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será por ocho (08) meses desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Mocoa, Putumayo sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
9. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111600
10. Tipo de Contrato:	Prestación de servicios profesionales
11. Modalidad de Selección:	El presente contrato de prestación de servicios profesionales, se encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa *"para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: *"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del*

PÚBLICA

<table>
<tr><td></td><td>cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)”.</td></tr>
<tr><td>12. Criterios para seleccionar al contratista: idoneidad / experiencia</td><td>
IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:

<table>
<tr><th colspan="3">ESTUDIOS O FORMACIÓN</th></tr>
<tr><td>NIVEL</td><td colspan="2">PROFESIONAL</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)</td><td>Pregrado</td><td>DERECHO Y/O AFINES</td></tr>
<tr><td>Posgrado</td><td>N/A</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>CONDICIONES</th><th>EXPERIENCIA REQUERIDA</th></tr>
<tr><td>Tipo de experiencia</td><td>PROFESIONAL</td></tr>
<tr><td>Meses mínimos</td><td>0-11 MESES</td></tr>
<tr><td>Meses de experiencia relacionada</td><td>N/A</td></tr>
</table>

De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de MONICA VIVIANA ENRIQUEZ TREJO identificado(a) con Cedula de ciudadanía No. 1.124.862.292, cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR, en su calidad de COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA documento que hace parte integral de este estudio previo.

Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.

Nota: Debido a que el profesional SI va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación
</td></tr>
</table>

PÚBLICA

	sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.
13. Determinación de honorarios del contrato:	Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 6262 del 24 de diciembre de 2024 “Por la cual se deroga parcialmente la resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 y se actualiza la tabla de referencia para la fijación de honorarios contenida en la misma” y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la **CATEGORÍA II NIVEL 1**, por lo cual se fijan como honorarios mensuales la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.449.198)** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo **NO** es responsable de IVA. **NOTA:** si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.
14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	**I. FORMA DE PAGO** De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Un (01) primer pago mes vencido por valor de **UN MILLON CIENTO DOCE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($1.112.300)** por concepto de los servicios prestados en enero de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Siete (07) pagos mes vencido, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($4.449.198)** por concepto de los servicios prestados de febrero a agosto de 2025, previa presentación del informe de

PÚBLICA

	ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Un (01) último pago mes vencido por el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL M/CTE ($3.336.989),** por concepto de los servicios prestados en septiembre de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA. **II. VALOR DEL CONTRATO** De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($ 35.593.584)** Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.	
15. Recursos que respaldan la contratación:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP**	23625
	Autorización de Vigencias Futuras	N/A

PÚBLICA

	Fuente de los recursos	27		
	Rubros	C-4602-1500-9-704080-4602022-02		**$ 35.593.584**
16. Interventoría / Supervisión:	**Interventoría:** SI: ☐ NO: ☐	**Razón social del interventor:**	N/A	
		NIT o identificación del interventor:	N/A	
		Representante legal del interventor:	N/A	
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A	
		No. de contrato de interventoría:	N/A	
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A	
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A	
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A	
		Justificación de contar con interventoría:	N/A	
	Supervisión: SI: ☐ NO: ☐	**Nombre del supervisor:**	CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR	
		Identificación del supervisor:	1.085.262.184	
		Cargo del supervisor:	COORDINADORA	

PÚBLICA

		Dependencia del supervisor:	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA
		Correo electrónico del supervisor:	cindi.caguasango@icbf.gov.co
17. Funciones del interventor / supervisor:	a) Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. b) Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. c) Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. d) Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. e) Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. f) Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. g) Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. h) Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.		

PÚBLICA

	i) Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. j) Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. k) En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. l) Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. m) Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. n) Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. o) Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOPII. p) Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. q) Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los

PÚBLICA

	casos en los que la misma se imponga. r) Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. s) Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. t) Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. **Parágrafo:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga remplazo en su ausencia temporal o definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. **En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente a la Dirección de Contratación**.
18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	**ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS**
19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	**Se requiere la exigencia de garantías:** SI: X ☐ NO: ☐ **Justificación:** De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: (Establecer los que se consideren aplicables) a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término del contrato y seis meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

PÚBLICA

	PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. **PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
20. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

Firma: 	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	CINDI DANIELA CAGUASANGO ESCOBAR
Cargo:	COORDINADORA
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA

Proyectó: María Fernanda Becerra Mendez- Contratista

PÚBLICA

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	2025-01-30-1:53 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	23625	**Fecha Registro:**	2025-01-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	35.593.592,00	**Valor Total Operaciones:**	-8,00		**Valor Actual.:**	35.593.584,00	**Saldo x Comprometer:**	35.593.584,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	23625	**Fecha Registro:**	2025-01-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4602-1500-9-704080-4602022-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS FAMILIAS Y COMUNIDADES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL	Propios	27	CSF	2025-01-30	35.593.592,00	-8,00			
					Total:	35.593.592,00	-8,00	35.593.584,00	35.593.584,00	0,00

Objeto:	PACCO 3003. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCION DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCION REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURIDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS DE

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**07F847EF-E93F-4E07-81E6-E6EFC17F0671**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	30/01/2025 9:58 a. m.
Consecutivo:	3003	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN.			
Valor programado a contratar*:		$35.593.584,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$35.593.584,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27	$35.593.584,00	$0,00	$35.593.584,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 30 de enero de 2025

Generada por: lucy.ceballos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**A51AD903-E098-4953-991A-0F9B39116A0C**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	30/01/2025 9:27 a. m.
Consecutivo:	3003	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	24/01/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, SOPORTE ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A CARGO DEL ICBF			
Objeto contractual:			
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN.			
Valor programado a contratar*:		$35.593.592,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$35.593.592,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704080-4602022-02-991	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	27	$35.593.592,00	$0,00	$35.593.592,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: jueves, 30 de enero de 2025

Generada por: lucy.ceballos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN HUMANA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

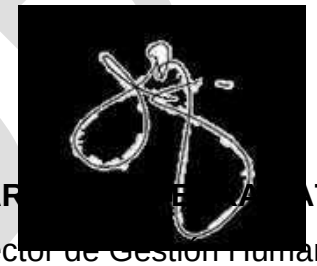
CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 21 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 y el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, hace constar que no existe personal suficiente en la planta global del Instituto para realizar las actividades relacionadas con:

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES EN LA DIRECCIÓN REGIONAL, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES JURÍDICAS Y EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LOS CONTRATOS DE APORTE Y LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN.

Número de plan de compras: 3003

Se expide la presente certificación a los 29 días del mes de enero de 2025, de acuerdo a solicitud realizada por la REGIONAL PUTUMAYO.



JAIME RICAR ATARROYO

Director de Gestión Humana

Proyectó: TA. Diego Antonio Prieto Walteros

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.124.855.719**

RODRIGUEZ CHAUX

APELLIDOS

MICHAEL STEPHAN

NOMBRES



FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **10-MAR-1991**

MOCOA
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

18-MAY-2009 MOCOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-6400100-00177754-M-1124855719-20090914 **0016**032455A 1 25650193

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
RODRIGUEZ	CHAUX	MICHAEL STEPHAN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 1124855719	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 2808047 D.M. 62

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA	DIA 10 MES 03 AÑO 1991	barrio centro americnatennis 1			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	PUTUMAYO
DEPTO	PUTUMAYO	MUNICIPIO	MOCOA		
MUNICIPIO	MOCOA	TELÉFONO	3182804946	EMAIL	maicolchaux@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	BASICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2010
										X				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN CONTRATACION ESTATAL	07	2024	343187
PREGRADO	12	X		DERECHO	11	2018	343187

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	MODALIDAD	No. TOTAL HORAS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS	TERMINACIÓN	
			SI	NO		MES	AÑO
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	160	X		DIPLOMADO EN CONCILIACION	07	2018

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
INGLÉS			X			X	X		

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE PUTUMAYO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	MOCOA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	03	Mes	05	Año	2024	Día	31	Mes	12	Año	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
`PRESTACION DE SERVICIOS	01 OFICINA JURIDICA	CALLE 8 NORTE 8A NORTE

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
GOBERNACION DE PUTUMAYO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
PUTUMAYO	MOCOA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
	Día	24	Mes	01	Año	2024	Día	23	Mes	04	Año	2024

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
`PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	ABOGADA JURIDICA	CALLE 8 NORTE 8 14

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	30	*Mes*	04	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* PLANEACION Y FINANZAS					*DIRECCIÓN* CALLE 8 BIS ESTE 8 14						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3182804946	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	11	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL `PRESTAR SERVICIOS PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* "ADMINISTRACION"					*DIRECCIÓN* AVENIDA CALLE 1A BIS B ESTE 2G 2 ESTE barrio centro						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	19	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	18	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL UNIVERSITARIO	*DEPENDENCIA* OFICINA PLANEACION Y FINANZAS					*DIRECCIÓN* CALLE 8 - 7 40						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4201515	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	01	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL ´PRESTACION DE SERVICIOS PROFE	*DEPENDENCIA* SECRETARIA EDUCACION PUTUMAYO					*DIRECCIÓN* CALLE 8 7 40						

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE PUTUMAYO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO PUTUMAYO	*MUNICIPIO* MOCOA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	29	*Mes*	05	*Año*	2020	*Día*	28	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* TALENTO HUMANO					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN	*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA

DEPARTAMENTO ANTIOQUIA	*MUNICIPIO* MEDELLÍN					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	21	*Mes*	01	*Año*	2019	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL AD HONOREM JUDICANTE	*DEPENDENCIA* TRIBUNAL ADMINISTRATIVO					*DIRECCIÓN*						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*								
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*					

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	3	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	7
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Mocoa, 25 de junio de 2025

Ciudad y fecha

Martin Adolfo Lucero Hernandez

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE C



LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

UNAULA®
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE LA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA
UNAULA

Personería Jurídica, Decreto Nacional Nº1259, del 27 de julio de 1970

en consideración a que

MICHAEL STEPHAN RODRÍGUEZ CHAUX

C.C. 1 . 124 . 855 . 719

ha cumplido con los requisitos exigidos por el reglamento académico de la Universidad, le confiere el título de

ABOGADO

Medellín, 3 de febrero de 2020

Rector

Decano

Secretario General

Registro Nº 8347 Folio 4540

Fecha 01 de febrero de 2020

Director de Admisiones y Registro

003805

THOMAS GREG & SONS.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA®
LATINOAMERICANA - UNAULA
SNIES 1814
Vigilada Mineducación

FACULTAD DE DERECHO

Resolución de Acreditación de Alta Calidad No. 16095 del 15 de agosto de 2017, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ACTA DE GRADO NÚMERO 5229

EL TÍTULO DE: ***ABOGADO***

OTORGADO A: ***MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX***
Cédula de Ciudadanía No. 1.124.855.719

En la ciudad de Medellín, a las diez de la mañana (10:00 a.m.), del lunes tres (03) de febrero de dos mil veinte (2020), se reunieron en la Vicerrectoría Académica, de la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA-, los doctores: Ramón Elejalde Arbeláez, Vicerrector Académico, delegado por el señor Rector de la Universidad, Diana Patricia Restrepo Ruíz, Decana de la Facultad de Derecho y Carlos Alberto Mejía Álvarez, Secretario General de la Universidad, con el objeto de otorgar a , **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX** el título de **ABOGADO**.

Este título lo confiere la Universidad Autónoma Latinoamericana -UNAULA-, autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 08940 del 31 de mayo de 2018, la cual se encuentra debidamente registrada ante el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con código No. 53091.

En nombre y representación de la República de Colombia, la Universidad confiere el presente título a **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX**, quien cursó y aprobó todas las asignaturas propias del programa de Derecho y ha cumplido con los demás requisitos académicos, administrativos y económicos dispuestos por la Institución, Realizó la Judicatura en compensación del Trabajo de Grado, aprobada según Resolución No. 7708 de noviembre 15 de 2019, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura.

La solemnidad fue presidida por el señor Vicerrector Académico, quien dispuso que el Secretario General leyera el Acta de Grado, luego de lo cual, exigió el juramento de rigor:

¿JURÁIS A DIOS Y PROMETÉIS A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES, DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA FORENSE, Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA?

Prestado el juramento, el Señor Vicerrector Académico le hizo entrega al graduado del diploma correspondiente que lo acredita como **ABOGADO**.

En constancia firman,

JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector

DIANA PATRICIA RESTREPO RUIZ
Decana Facultad de Derecho

CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General

Personería jurídica, Resolución 203 de 1968 de la Gobernación de Antioquia.

Libertad y Orden

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Pío XII

Mocoa - Putumayo

Autorizada por la Secretaria de Educación y Cultura Departamental
según Decreto No. 0605 de Diciembre 6 de 2002

Confiere a:

Michael Stephan Rodríguez Chaux

T. I. No. 91031054422 de Mocoa – Putumayo

El Certificado de Estudios de:

Bachiller Básico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Básica Secundaria, de acuerdo a lo establecido por los Decretos 1860 de 1994 y 230 de 2002, que lo acredita para ingresar a la Educación Media o al servicio de la Educación Laboral

En testimonio de ello le expide el presente Certificado, en Mocoa – Putumayo, a los Dos (2) días del mes de Diciembre de 2008.

Esp. James Nolberto Meza Sevillano
C. C. No. 5.299.370 de Mocoa
Rector

La República de Colombia

y en su nombre, la

Institución Educativa Pío XII

Mocoa - Putumayo

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura Departamental
según Decreto No. 0603 de Diciembre 6 de 2002

Confiere a:

Michael Stephan Rodríguez Chaux

C. C. No. 1.124.855.719 de Mocoa – Putumayo

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica (Artículo 28 Ley 115 de 1994); según las Normas Reglamentarias establecidas.

Esp. James Wolberto Meza Sevillano
Rector

Inés Palomares Gómez
Secretaria

Libro de Registro No. 2 Anotado al Folio No. 021

Dado en Mocoa Putumayo, a los 27 días del mes de Noviembre de 2010.

No requiere registro, Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1994, expedido por el M.E.N.

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

ACTA DE GRADO NÚMERO 19853
de 18 de septiembre de 2024

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el 18 de septiembre de 2024, en la sede de la Universidad de Medellín, se llevó a cabo el acto solemne de otorgamiento del título de:

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

a

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. 1,124,855,719

Quien cumplió los requisitos exigidos por la Universidad.

La solemnidad estuvo presidida por el señor Rector y las demás autoridades académicas, y actuó como Secretaria, la Secretaria General.

El señor Rector tomó la promesa de rigor e hizo lectura del título que acredita la idoneidad para ejercer dicho conocimiento.

Para constancia se firma la presente acta por el Rector y la Secretaria General de la Universidad de Medellín, quienes certifican que esta es una Institución no oficial, de Educación Superior, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia. Con Reacreditación Institucional en Alta Calidad, mediante Resolución No. 007470 de 30 de abril de 2021 del Ministerio de Educación Nacional. Que al Programa de **Especialización en Contratación Estatal** le fue otorgado registro calificado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución número 420 de 21 de enero de 2019, y que dicho Programa fue registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES- con el código 101551.

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA
Rector

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA
Secretaria General

LA COORDINADORA DE ADMISIONES Y REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN HACE CONSTAR:
Que el presente título fue registrado el 18 de septiembre de 2024 bajo el número 60775 del libro de registro de diplomas 122 de la Universidad.

Medellín, 18 de septiembre de 2024

SANDRA PATRICIA GIRALDO MONTOYA

Universidad® de Medellín
Ciencia y Libertad

La Universidad de Medellín con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN CONTRATACIÓN ESTATAL

A

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX

C.C. 1,124,855,719

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín el 18 de septiembre de 2024

El Rector,

NÉSTOR RAÚL POSADA ARBOLEDA

La Secretaria General,

MÓNICA MARÍA BUSTAMANTE RÚA

Anotado en el Folio 60775 del Libro de Registro de Diplomas número 122

30311

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Superior de la Judicatura

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

MICHAEL STEPHAN

APELLIDOS:

RODRIGUEZ CHAUX

Michaelstephan Rodriguez chaux

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Diana Remolina B.

UNIVERSIDAD
AUTON/LATINOAMERICANA

FECHA DE GRADO
03/02/2020

CONSEJO SECCIONAL
ANTIOQUIA

CEDULA
1124855719

FECHA DE EXPEDICIÓN
26/02/2020

TARJETA N°
343187

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX**, identificado(a) con número de documento **1124855719** y tarjeta profesional No. **343187**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 25 DE JUNIO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba310dfefd5e878b22f060a5ca3cce4ae8f85364d3d82508b27753bea73c0e8**

Documento generado en 25/06/2025 10:27:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato con MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, con cedula de ciudadania Nro. 1,124,855,719 expedida en MOCOA, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2023

CONTRATO N°:	CPS-47-2023
FECHA CONTRATO:	2023-01-05
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. Nro.:	1,124,855,719
PLAZO DEL CONTRATO:	3 MESES Y 26 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	2023-01-05
FECHA DE TERMINACIÓN:	2023-04-30
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR A LA OFICINA DE PLANEACION Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS $ 2,849,000.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($11.016.133,33 M/CTE
EJECUTADO:	EN EJECUCIÓN

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Brindar apoyo a la supervisión en el seguimiento jurídico al Secretario de Educación Departamental del Putumayo en los asuntos que éste sea designado como supervisor para control, seguimiento y vigilancia de los proyectos, contratos, convenios y procesos de la Secretaria de Educación con el fin de facilitar el logro e los objetivos y el cumplimiento de metas institucionales acordes al Plan de Desarrollo Departamental, en la etapa precontractual, contractual y de liquidación.
2	Apoyar y acompañar las actividades de elaboración de proyectos que adelantan las diferentes áreas de la Secretaria de Educación para el cumplimiento del plan de desarrollo Departamental, en la parte jurídica y análisis de cotizaciones, estudio de títulos y demás asuntos que se requieran.
3	Apoyar en la revisión y/o elaboración de los actos administrativos de modo que se cumplan con los parámetros legales.

4	Apoyar a la Secretaria de Educación Departamental en la elaboración de los documentos que comprenden el análisis del sector, estudio financiero y de mercado, evaluación técnica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación, y respuesta a observaciones en la parte técnica, debiendo encontrarse acorde con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y demás normas reglamentarias y/o complementarias.
5	Apoyar generando respuesta con calidad y oportunidad a las consultas que son asignadas al área de Planeación y Finanzas de la Secretaria de Educación departamental.
6	Brindar conceptos jurídicos que se soliciten por parte de la entidad
7	Apoyar el desarrollo y ejecución de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que se impulsen en la Secretaría de Educación con el fin de materializar la prestación de sus servicios
8	Apoyar a la Secretaría de Educación Departamental en las reuniones y diligencias que por competencia le corresponda participar.
9	Apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos jurídicos y judiciales y/o de cualquier ente de control que le sean asignados derivados de la función contractual.
10	Revisar la ejecución legal de los recursos transferidos a los establecimientos educativos
11	Apoyar en asistencia técnica jurídica a las EE en cuanto a la ejecución de los recursos financieros
12	Hacer seguimiento a las acciones preventivas y correctivas identificadas en la ejecución de los recursos transferidos a los EE
13	Apoyar en las implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión - Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Putumayo.
14	Apoyar en las demás actividades que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 09 de Marzo de 2023.

NELSON FRANCISCO RINCON MORENO
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboró:	Fernanda Caicedo	Secretaría de Servicios Administrativos	Técnico Operativo OCD	

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, Nit: 800094164, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato con MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, con cedula de ciudadania Nro. 1,124,855,719 expedida en MOCOA, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2024

CONTRATO N°:	CPS-198-2024
FECHA CONTRATO:	2024-01-24
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. Nro.:	1,124,855,719
PLAZO DEL CONTRATO:	3 MESES
FECHA DE INICIO:	2024-01-24
FECHA DE TERMINACIÓN:	2024-04-23
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR LA OFICINA JURIDICA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ASIGNACIÓN MENSUAL:	TRES MILLONES DE PESOS ($ 3,000,000.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NUEVE MILLONES DE PESOS ($ 9,000,000.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% - FINALIZADO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar a la oficina Jurídica en la proyección dentro de los términos de la ley; las respuestas a solicitudes; reclamaciones, tutelas, incidentes de desacato, derechos de petición y otros trámites que se generen a través del Sistema de Atención al ciudadano (SAC) y que le sean asignados.
2	Apoyar a la oficina jurídica de la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo en la revisión de documentos que soportan las cuentas de los contratistas a través del aplicativo SECOP II.
3	Apoyar en la proyección de respuestas a las consultas asignadas al área jurídica de la Secretaría de Educación dentro de los términos legales.
4	Apoyar el área jurídica en la presentación de informes que se requieran por solicitud de los entes de control; o del Ministerio de Educación Nacional.
5	Apoyar a la oficina jurídica de la Secretaría de Educación Departamental en el apoyo a la elaboración y

	revisión de los documentos de las etapas preparatorias, pre contractuales, contractual y post contractual de los procesos que se desarrollan y que sean asignados, derivados de licitaciones públicas, selecciones abreviadas, concurso de mérito, contratación directa, y contratación de Mínima cuantía, y demás tipos de proceso de selección que llegase a contemplar la normativa debiendo encontrarse acorde con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y demás normas reglamentarias y/o complementaria.
6	Apoyar a la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo en el adelantamiento de las diferentes etapas de los procesos, incluso con la proyección de los contratos, modificatorios, aclaratorios, prorrogas y/o adiciones, entre otros.
7	Apoyar con la proyección de las minutas de los contratos que se proyectan en la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo.
8	Apoyar en el control, seguimiento y organización de los expedientes contractuales de la Secretaría de Educación Departamental que se encuentran en custodia de la Oficina de Contratación Departamental.
9	Apoyar a la Secretaria de Educación proyectando las solicitudes de publicación de los contratos que se encuentran registrados en la plataforma SECOP I.
10	Apoyar en la proyección de oficios remisorios al archivo contractual ubicado en oficina de Contratación Departamental.
11	Apoyar brindando información solicitada por las demás áreas de la Secretaria de Educación Departamental en relación a los contratos realizados por la oficina jurídica.
12	Apoyar a la Secretaria de Educación Departamental elaborando y alimentando una base de datos de los Contratos.
13	Apoyar en la definición y seguimiento a las acciones preventivas y correctivas definidas para eliminar las causas de las no conformidades reales o potenciales identificadas en los procesos con el fin de garantizar la calidad del servicio y el mejoramiento continuo de la secretaria.
14	Apoyar en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Putumayo.
15	Apoyar en los procesos de consultas previas y mesas de concertación diferencial o indígenas que adelante la Secretaria de Educación con los diferentes Pueblos del departamento.
16	Apoyar en las diferentes fases de los procesos de contratación de las canastas parciales que adelante la Secretaría de Educación.
17	Las demás que sean asignadas por el supervisor en cumplimiento del objeto contractual.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 09 de Enero de 2025.

WILLIAM ARMANDO DIAZ CHAMORRO
Jefe de la oficina de Contratación Departamental

Elaboró:	Freddy Javier Solarte Benavides	Secretaría de Servicios Administrativos	Técnico administrativo	

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato con MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, con cedula de ciudadania Nro. 1,124,855,719 expedida en MOCOA, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2022

CONTRATO N°:	CPS-200-2022
FECHA CONTRATO:	2022-01-18
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. Nro.:	1,124,855,719
PLAZO DEL CONTRATO:	6 MESES
PLAZO PRORROGA 1:	3 MESES
FECHA DE INICIO:	2022-01-19
FECHA DE TERMINACIÓN:	2022-07-18
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA 1:	2022-10-18
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR A LA OFICINA DE PLANEACION Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2,656,000.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 15,936,000.00) M/CTE
VALOR ADICIÓN Nro. 1:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 7,968,000.00
FECHA DE TERMINACIÓN DEL ADICIONAL 1	18-10-2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 23,904,000.00) M/CTE
EJECUTADO:	EN EJECUCIÓN

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Brindar apoyo a la supervisión en el seguimiento jurídico al Secretario de Educación Departamental del Putumayo en los asuntos que éste sea designado como supervisor para control, seguimiento y vigilancia de los proyectos, contratos, convenios y procesos de la

Powered by CamScanner

	Secretaria de Educación con el fin de facilitar el logro de los objetivos y el cumplimiento de metas institucionales acordes al Plan de Desarrollo Departamental, en la etapa precontractual, contractual y de liquidación.
2	Apoyar y acompañar las actividades de elaboración de proyectos que adelantan las diferentes áreas de la Secretaria de Educación para el cumplimiento del plan de desarrollo Departamental, en la parte jurídica y análisis de cotizaciones, estudio de títulos y demás asuntos que se requieran.
3	Apoyar en la revisión y/o elaboración de los actos administrativos de modo que se cumplan con los parámetros legales.
4	Apoyar a la Secretaria de Educación Departamental en la elaboración de los documentos que comprenden el análisis del sector, estudio financiero y de mercado, evaluación técnica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación, y respuesta a observaciones en la parte técnica, debiendo encontrarse acorde con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y demás normas reglamentarias y/o complementarias.
5	Apoyar generando respuesta con calidad y oportunidad a las consultas que son asignadas al área de Planeación y Finanzas de la Secretaria de Educación departamental.
6	Brindar conceptos jurídicos que se soliciten por parte de la entidad.
7	Apoyar el desarrollo y ejecución de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que se impulsen en la Secretaría de Educación con el fin de materializar la prestación de sus servicios.
8	Apoyar a la Secretaría de Educación Departamental en las reuniones y diligencias que por competencia le corresponda participar.
9	Apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos jurídicos y judiciales y/o de cualquier ente de control que le sean asignados derivados de la función contractual.
10	Revisar la ejecución legal de los recursos transferidos a los establecimientos educativos.
11	Apoyar en asistencia técnica jurídica a las EE en cuanto a la ejecución de los recursos financieros.
12	Hacer seguimiento a las acciones preventivas y correctivas identificadas en la ejecución de los recursos transferidos a los EE
13	Apoyar en las implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión - Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Putumayo.
14	Apoyar en las demás actividades que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 17 de Agosto de 2022.

NELSON FRANCISCO RINCON MORENO
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboró:	Fernanda Calcedo	Secretaría de Servicios Administrativos	Técnico Operativo OCD	

Powered by CamScanner

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato con MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, con cedula de ciudadania Nro. 1,124,855,719 expedida en MOCOA, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2021

CONTRATO N°:	CPS-314-2021
FECHA CONTRATO:	2021-01-29
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. Nro.:	1,124,855,719
PLAZO DEL CONTRATO:	8 MESES
PLAZO PRORROGA 1:	3 MESES 2 DIAS
FECHA DE INICIO:	2021-01-29
FECHA DE TERMINACIÓN:	2021-09-28
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA 1:	2021-12-31
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO DE APOYO CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO PARA EL ÁREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO.
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES QUINCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 2,588,000.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($ 20,704,000.00) M/CTE
VALOR ADICIÓN Nro. 1:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 7,936,533.00
FECHA DE TERMINACIÓN DEL ADICIONAL 1	31-12-2021
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 28,640,533.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% - FINALIZADO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar generando respuesta con calidad y oportunidad a las consultas que son asignadas

	a la oficina de talento humano de la secretaria de educación departamental.
2	Apoyar en las respuestas a los derechos de petición, y recursos de reposición generados por docentes, administrativos y directivos docentes.
3	Apoyar la construcción de estrategias de prevención de daño antijurídico en la oficina de Recurso Humano de la Secretaría de Educación que garantice la eficiente y eficaz prestación de servicios que a este le compete.
4	Apoyar en la revisión y/o elaboración de los actos administrativos de modo que se cumplan con los parámetros legales.
5	Apoyo en coordinación con la oficina jurídica de la secretaria de educación para el procedimiento del proceso de abandono de cargo de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos.
6	Apoyar brindando asesoría jurídica en la Oficina de Talento humano y realizar acompañamiento al Secretario de Educación Departamental y/o funcionarios de la SED cuando tengan que desplazarse a otros municipios del departamento del Putumayo para tratar temas que tengan relación con el ámbito jurídico.
7	Apoyar en las implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión - Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Putumayo.
8	Apoyo mensual a la revisión del formato único de novedades FUN, que emiten los Rectores y directores de los diferentes establecimientos educativos del departamento y proponer acciones de mejoramiento para el cumplimiento del mismo.
9	Las demás que asigne el área de talento humano de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 17 de Agosto de 2022.

NELSON FRANCISCO RINCON MORENO
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboró:	Fernanda Caicedo	Secretaría de Servicios Administrativos	Técnico Operativo OCD	

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato con MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, con cedula de ciudadania Nro. 1,124,855,719 expedida en MOCOA, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2020

CONTRATO N°:	CPS-916-2020
FECHA CONTRATO:	2020-05-29
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. Nro.:	1,124,855,719
PLAZO DEL CONTRATO:	6 MESES
PLAZO PRORROGA 1:	1 MES
FECHA DE INICIO:	2020-05-29
FECHA DE TERMINACIÓN:	2020-11-28
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA 1:	2020-12-28
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO DE APOYO CON EXPERIENCIA EN EL SECTOR EDUCATIVO PARA EL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL PUTUMAYO
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES QUINCIENTOS MIL PESOS ($ 2,500,000.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($ 15,000,000.00) M/CTE
VALOR ADICIÓN Nro. 1:	DOS MILLONES QUINCIENTOS MIL PESOS 2,500,000.00
FECHA DE TERMINACIÓN DEL ADICIONAL 1	28-12-2020
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES QUINCIENTOS MIL PESOS ($ 17,500,000.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% - FINALIZADO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar generando respuestas con calidad y oportunidad a las consultas que son asignadas a la oficina de talento humano de la secretaria de educación departamental.
2	Dar respuesta a los derechos de petición y recursos de reposición generados por

Powered by CamScanner

	docentes, administrativos y directivos docentes.
3	Apoyar la elaboración de estrategias de protección de daño antijuridico en la oficina de recurso humano de la secretaria de educación que garantice la eficiente y eficaz prestación del servicio que a este le compete.
4	Apoyar en revisión y/o elaboración de los actos administrativos de modo que se cumplan con los parámetros legales.
5	Apoyo en coordinación con la oficina jurídica de la secretaria de educación para el procedimiento del proceso de abandono de cargo de docentes, directivos docentes y administrativos.
6	Apoyar brindando asesoría jurídica en la oficina de talento humano y realizar acompañamiento al secretario de educación departamental y/o funcionarios de la SED cuando tenga que desplazarse a otros municipios del departamento del Putumayo para tratar temas que tengan relación con el ámbito jurídico.
7	Apoyar en la implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión de la gobernación del Putumayo (MIPG).
8	Apoyo mensual a la revisión del formato único de novedades FUN que emitan los rectores y Directores de los diferentes establecimientos educativos del departamento y proponer acciones de mejoramiento para el cumplimiento del mismo.
9	Las demás que asigne el área de talento humano de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 17 de Agosto de 2022.

NELSON FRANCISCO RINCON MORENO
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboró:	Fernanda Caicedo	Secretaría de Servicios Administrativos	Técnico Operativo OCD	

Powered by CamScanner

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, Nit: 800094164, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato con MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, con cedula de ciudadania Nro. 1,124,855,719 expedida en MOCOA, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2024

CONTRATO N°:	CPS-994-2024
FECHA CONTRATO:	2024-05-03
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. Nro.:	1,124,855,719
PLAZO DEL CONTRATO:	6 MESES
PLAZO PRORROGA 1:	58 DIAS
FECHA DE INICIO:	2024-05-03
FECHA DE TERMINACIÓN:	2024-11-02
FECHA TERMINACIÓN PRORROGA 1:	2024-12-31
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PUTUMAYO
ASIGNACIÓN MENSUAL:	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($ 4,300,000.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 25,800,000.00) M/CTE
VALOR ADICIÓN Nro. 1:	OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 8,313,333.00
FEHCA DE TERMINACIÓN DEL ADICIONAL 1	31-12-2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TREINTA Y CUATRO MILLONESCCIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 34,113,333.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% - FINALIZADO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Coordinar los procesos de precontractuales, contractuales y postcontractuales que se adelanten en la Secretaria de Educación Departamental del Putumayo, delegando funciones y responsabilidades al equipo jurídico adscrito a la Oficina jurídica.
2	Apoyar al Secretario de Educación con la revisión, estructuración y cargue en plataforma electrónica SECOP II los diferentes procesos de selección que requieran de acuerdo a la necesidad de la secretaria teniendo en cuenta la normativa vigente y debiendo encontrarse acorde con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 del 2012 y demás

	normas reglamentarias y/o complementarias, que por reparto le sean asignados por el supervisor.
3	Apoyar con la proyección de respuestas a consultas, Derechos de petición, Requerimientos jurídicos y judiciales y/o de cualquier ente de control que le sean requeridos y otros trámites que se generen a través del Sistema de Atención al ciudadano SAC de conformidad a las orientaciones del secretario de Educación.
4	Apoyar el desarrollo y ejecución de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que se impulsen en la Secretaría de Educación con el fin de materializar la prestación de sus servicios.
5	Brindar apoyo en la elaboración de conceptos jurídicos en temas contractuales que se soliciten por parte de la Secretaria de Educación.
6	Apoyar a la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo en el adelantamiento de las diferentes etapas de los procesos de selección que le sean asignados, incluso con la proyección de los contratos, modificatorios, aclaratorios, prorrogas y/o adiciones, entre otros.
7	Apoyar a la Secretaría de Educación Departamental en las reuniones y diligencias que por competencia le corresponda participar.
8	Apoyar a la Secretaría de Educación del Departamento del Putumayo, en los diferentes procesos administrativos de caducidad, multas y/o procesos de incumplimiento que le sean asignados.
9	Apoyar en las implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión - Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Putumayo.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 09 de Enero de 2025.

WILLIAM ARMANDO DIAZ CHAMORRO
Jefe de la oficina de Contratación Departamental

Elaboró:	Freddy Javier Solarte Benavides	Secretaría de Servicios Administrativos	Técnico administrativo	

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA:

Que una vez revisada la relación de actividad contractual, suscrita por la Gobernación del Departamento del Putumayo, el expediente contractual y revisado en el SECOP, durante las vigencias correspondientes, se encontró que se suscribió Contrato con MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, con cedula de ciudadania Nro. 1,124,855,719 expedida en MOCOA, relacionado de la siguiente manera:

CONTRATO UNO VIGENCIA 2022

CONTRATO N°:	CPS-1611-2022
FECHA CONTRATO:	2022-11-01
CLASE DE CONTRATO:	Prestación De Servicios Profesionales
CONTRATISTA:	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
C.C. Nro.:	1,124,855,719
PLAZO DEL CONTRATO:	2 MESES
FECHA DE INICIO:	2022-11-01
FECHA DE TERMINACIÓN:	2022-12-31
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR A LA OFICINA DE PLANEACION Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO
ASIGNACIÓN MENSUAL:	DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2,656,000.00) M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS ($ 5,312,000.00) M/CTE
EJECUTADO:	100.00% - FINALIZADO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Nro.	DESCRIPCIÓN
1	Brindar apoyo a la supervisión en el seguimiento jurídico al Secretario de Educación Departamental del Putumayo en los asuntos que éste sea designado como supervisor para control, seguimiento y vigilancia de los proyectos, contratos, convenios y procesos de la Secretaria de Educación con el fin de facilitar el logro e los objetivos y el cumplimiento de metas institucionales acordes al Plan de Desarrollo Departamental, en la etapa precontractual, contractual y de liquidación.
2	Apoyar y acompañar las actividades de elaboración de proyectos que adelantan las diferentes áreas de la Secretaria de Educación para el cumplimiento del plan de desarrollo Departamental, en la parte jurídica y análisis de cotizaciones, estudio de títulos y demás asuntos que se requieran.
3	Apoyar en la revisión y/o elaboración de los actos administrativos de modo que se cumplan con los parámetros legales.

Powered by CamScanner

4	Apoyar a la Secretaria de Educación Departamental en la elaboración de los documentos que comprenden el análisis del sector, estudio financiero y de mercado, evaluación técnica de propuestas presentadas dentro de los procesos de contratación, y respuesta a observaciones en la parte técnica, debiendo encontrarse acorde con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, ley 1474 de 2011, decreto 019 de 2012 y demás normas reglamentarias y/o complementarias.
5	Apoyar generando respuesta con calidad y oportunidad a las consultas que son asignadas al área de Planeación y Finanzas de la Secretaria de Educación departamental.
6	Brindar conceptos jurídicos que se soliciten por parte de la entidad
7	Apoyar el desarrollo y ejecución de los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales que se impulsen en la Secretaría de Educación con el fin de materializar la prestación de sus servicios
8	Apoyar a la Secretaría de Educación Departamental en las reuniones y diligencias que por competencia le corresponda participar.
9	Apoyar en la proyección de respuestas a requerimientos jurídicos y judiciales y/o de cualquier ente de control que le sean asignados derivados de la función contractual.
10	Realizar la ejecución legal de los recursos transferidos a los establecimientos educativos
11	Apoyar en asistencia técnica jurídica a las EE en cuanto a la ejecución de los recursos financieros
12	Hacer seguimiento a las acciones preventivas y correctivas identificadas en la ejecución de los recursos transferidos a los EE
13	Apoyar en las implementación, seguimiento, control y mejoramiento del sistema de gestión - Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento del Putumayo.
14	Apoyar en las demás actividades que le asigne el supervisor y que tenga relación con el objeto del contrato.

Para constancia de firma en San Miguel Agreda de Mocoa, a solicitud del interesado, el 16 de Marzo de 2023.

NELSON FRANCISCO RINCON MORENO
Jefe Oficina de Contratación Dptal

Elaboró:	Fernanda Caicedo	Secretaría de Servicios Administrativos	Técnico Operativo OCD	

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141153837198

(415)7707212489984(8020) 000014115383719 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 8 5 5 7 1 9	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 2 4 8 5 5 7 1 9	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	CHAUX	MICHAEL	STEPHAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 4 13 BRR JOSE MARIA HERNANDEZ

42. Correo electrónico maicolchaux@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 2 8 0 4 9 4 6	3 2 0 8 8 2 8 7 3 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 6 0 9	2 0 1 7 0 3 2 0	6 9 1 0	2 0 1 9 1 2 2 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

EN TRAMITE COSTO
DOCUMENTO SIN

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153837198

(415)7707212489984(8020) **000014115383719 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 2 4 8 5 5 7 1 9	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza		63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 9	
72. Número		
73. Fecha		
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 0 7 1 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 4 1 8 1 7	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	5 6 8	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO EN TRAMITE SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141153837198

(415)7707212489984(8020) **000014115383719 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 2 4 8 5 5 7 1 9	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: AMERICAN FASHION MOCOA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1	

165. Dirección: AV. COLOMBIA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 0 0 0 0 4 1 8 1 8	2 0 1 1 0 7 1 8	
168. Teléfono: 4 2 0 4 6 1 1	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

EN TRAMITE DOCUMENTO SIN COSTO

Yo, **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX** identificado(a) con **cédula** No. **1124855719**, por medio del presente manifiesto, de forma clara y consciente que el valor total del (los) contrato(s) suscrito(s) en el año anterior al de ejecución del contrato a suscribir con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF **NO** supera(n) los topes establecidos por el Estatuto Tributario; en consecuencia, **NO** soy responsable de IVA, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario[1].

Así mismo manifiesto, de forma clara y consciente que el valor total del (los) contrato(s) a suscribir para la presente vigencia 2025 **NO** supera(n) los topes establecidos por el Estatuto Tributario; en consecuencia, **NO** soy responsable de IVA.

Se suscribe en la ciudad de MOCOA, el 14 de JULIO de 2025

Firma del futuro contratista: 	
Nombre del proveedor o futuro contratista:	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
Tipo y número de documento futuro contratista:	1124855719

Clasificada

[1] Se consideran como no responsables del Iva en función de unos topes mínimos de ingresos y otros conceptos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Mocoa Putumayo, 14 julio de 2025

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF
La Ciudad

Asunto: Declaración juramentada para la celebración de contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con el ICBF.

Yo, MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX identificado(a) con cédula No. 1124855719, por medio del presente documento me permito declarar bajo la gravedad de juramento que:

1. No me encuentro incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, así como ningún conflicto de interés, con ocasión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscribiré con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, a saber:

   - No he sido sujeto (a) de declaratoria de caducidad contractual.
   - No existe sentencia judicial en la que haya sido condenado (a) a la plena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y no he sido sancionado (a) disciplinariamente con destitución.
   - No tengo condición de servidor (a) público (a).
   - No he sido declarado (a) responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en ninguna de sus modalidades, ni soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
   - No soy miembro de la junta o consejo directivo, ni servidor (a) público (a) de la entidad contratante. [i]
   - No tengo vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles, directivo, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante. [i]
   - No tengo cónyuge, compañero o compañera permanente que sea servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo de la entidad, ni vínculos de este tipo con quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.
   - No conozco ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses para contratar con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, incluyendo dentro de estas, tener vínculos familiares con funcionarios (as) del Instituto.

2. En relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, me comprometo a:

   - Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento

PÚBLICA

de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.

- Utilizar los repositorios de almacenamiento de información dispuestos por el ICBF.
- Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez haya suspensión o terminación del contrato o cambio en las obligaciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo del objeto contractual.
- Garantizar que la seguridad de la información, que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de responsabilidad y cuidado que ponga a disposición el Instituto, de conformidad a lo dispuesto en la Política de Seguridad y privacidad de la Información, seguridad digital y continuidad de la Operación del ICBF.
- Propender por la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento, ejerciendo sobre ella debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de protección y custodia que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad de la Información del ICBF.
- No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento del contrato suscrito con el ICBF, así como no utilizarla de forma alguna, que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.
- No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación contractual o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.
- No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en sitios de Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo las políticas establecidas por el ICBF y las condiciones de seguridad necesarias, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web ni en otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y Privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

3. Autorizo expresamente de manera voluntaria e informada al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, para tratar mis datos personales, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto para los fines relacionados con su misión y funciones, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1074 de 2015, acorde con lo siguiente:

- Autorizo libre y voluntariamente, de manera expresa e inequívoca al ICBF para que realice la recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, transferencia y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, con la finalidad de ser utilizados para los aspectos relacionados

con la elaboración, suscripción y seguimiento a la ejecución de los contratos; la generación de registros, reportes y publicación de la gestión contractual establecidos normativamente, y tramitado en el marco de las políticas y procedimientos establecidos en el ICBF, así como el cumplimiento a los requerimientos de autoridades judiciales y entes de control interno y externo de la Entidad frente a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

- El Instituto queda facultado para realizar cuando las necesidades lo ameriten, consultas en los sistemas, bases de datos y/o fuentes de información pública, que dispongan las entidades del Estado o privados que en ejercicio de sus funciones dan fe pública conforme a su misionalidad.
- Declaro que conozco la finalidad de la recolección y tratamiento de mis datos personales y que se realizará por el ICBF, en ejercicio propio de sus funciones legales y su misionalidad de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el portal www.icbf.gov.co.
- Manifiesto que fui informado(a) que en caso de que la Entidad solicite recolectar información, tengo derecho a contestar o no las preguntas que se me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud y a la vida sexual, que como titular de la información, fui informado de los derechos y deberes con que cuento, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales o los medios virtuales dispuestos por la entidad
- Conforme al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, autorizo expresamente al Instituto a remitir notificaciones electrónicas al correo electrónico institucional que me llegare asignar el ICBF, una vez inicie la ejecución contractual o al registrado por el suscrito en la herramienta SECOP II y/o en el SIGEP.
- Conforme lo manifestado en el estudio previo respecto de la procedencia de la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, autorizo de manera previa, expresa y escrita a que se realice la consulta correspondiente, cuando se configuren las circunstancias descritas en la Ley 1918 de 2018 y el decreto 753 de 2019 o norma que la modifique o sustituya.
- Manifiesto la voluntad de afiliarme al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, por lo tanto, autorizo a la Entidad para adelantar los trámites requeridos para mi Afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales una vez celebrado el respectivo contrato.

4. En cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 01 de 2022 del 17 de enero de 2022, dejo constancia de que a la fecha de celebración del contrato con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tengo suscritos los contratos (con entidades públicas, privadas y/o mixtas) que se relacionan a continuación:

Entidad contratante	Número de contrato	Valor del contrato	Fecha de terminación
N/A	N/A	N/A	N/A

Acorde con lo anterior, me comprometo a ejecutar las obligaciones derivadas del contrato a suscribir, y a informar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, la suscripción de contratos de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión) con otras entidades durante la ejecución del contrato.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al Supervisor del contrato para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Cordialmente,

Firma del Líder de la necesidad:		**Firma del futuro contratista:**	
Nombre del Jefe o Director líder de la necesidad:	JAIR IVAN GARCIA DIAZ	**Nombre del proveedor o futuro contratista:**	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
Cargo:	Coordinador	**Tipo y número de documento futuro contratista:**	1124855719
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	Grupo Asistencia Técnica		

[i] Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

[ii] En las causales de inhabilidad por parentesco o por matrimonio

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **1124855719** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1124855719
NOMBRES Y APELLIDOS	MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	COMPAÑERO (A) PERMANENTE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	08/07/2019
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	300
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **14/07/2025**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.124.855.719**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 25 de Junio del 2025.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 14 de julio de 2025, a las 11:09:17, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1124855719
Código de Verificación	1124855719250714110917

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 274365916

PIB
16:03:32

Bogotá DC, 24 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1124855719:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:05:54 AM horas del 14/07/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1124855719**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ CHAUX MICHAEL STEPHAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

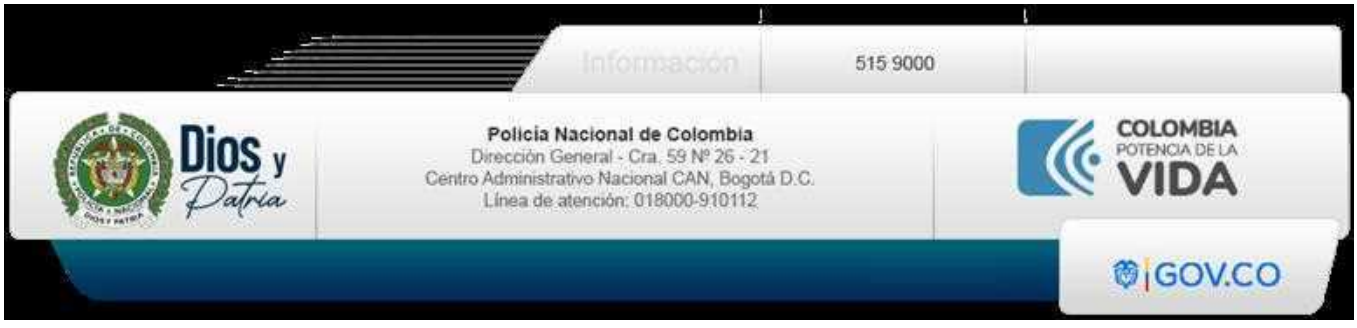
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2025 11:14:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1124855719** y Nombre: **MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **119626074** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1124855719 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2025 11:33 AM

Código Verificación: **GD6QVAFB39**

Válida hasta: **12/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZAS MILITARES

Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 1124855719

APELLIDOS Y NOMBRES

RODRIGUEZ CHAUX

MICHAEL STEPHAN

PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC	2ª LÍNEA 31 - DIC	3ª LÍNEA 31 - DIC
2021	2031	2041

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP.: 25-FEB-2010 CDTE. DE DISTRITO

REPÚBLICA DE COLOMBIA FUERZAS MILITARES REPÚBLICA DE COLOMBIA FUERZAS MILITARES REPÚBLICA DE COLOMBIA FUERZAS MILITARES REPÚBLICA DE COLOMBIA FUERZAS MILITARES REPÚB

Certificación Bancaria

Miércoles, 25 de junio de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que MICHAEL STEPHAN RODRIGUEZ CHAUX identificado(a) con CC 1124855719, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	00778330857	2017-06-21	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

Descargar archivo | iLovePDF | HOJA DE VIDA MICHAEL RODRI | (7) WhatsApp | Banco de Hojas de Vida ICBF

bancohojasdevida.icbf.gov.co/BHV/dashboard/registrarHojaVida

Banco de Hojas de Vida ICBF

Banco de Hojas de Vida
Proveedores de servicio para personas naturales

maicolchaux@hotmail.com
Ciudadano
30/12/2024

Formulario de Registro de Hoja de Vida

Por favor suministre la siguiente información

Déjanos saber de ti | Educación | Experiencia Laboral | Cargar Hoja de Vida | Términos y Condiciones

Tipo de Documento*
Cédula de Ciudadanía

Número de Documento*
1124855719

Correo Electrónico*
maicolchaux@hotmail.com

Nombres*
Michael Stephan

Primer Apellido*
Rodriguez

Segundo Apellido*
Chaux

Pais Residencia*
COLOMBIA

Departamento Residencia*
Putumayo

Municipio Residencia*
Mocoa

Teléfono de Residencia
3182804946

Celular
3182804946

Dirección de Residencia
Barrio Centro

Disponibilidad para radicarse en otra cuidad*
Si

Ha trabajado en el ICBF*
No

Tipo de Vinculación*
--- Seleccione ---

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar Windows.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Todos los derechos Reservados © 2024 Versión 1.0.5

10:47 p. m.
30/12/2024

Sigo IPS
Soluciones Integrales en Gestión Ocupacional

CRA 15 Nº 14-60 BRR OBRERO II Teléfonos 3219435891 Fax - Mocoa - Putumayo

Concepto Aptitud Ocupacional 34554

Hora Ingreso: 7:25
Hora Egreso: 7:35

FECHA DE REALIZACION DEL EXAMEN			TIPO DE EXAMEN PARACLINICO (MARQUE CON UNA (X))
26	6	2025	Ingreso [X] Egreso [ ] Periódico [ ] Otro [ ] Altura [ ]

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ

Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMI
Dirección del centro de trabajo: CALLE 14 # 9 – 100 AV SAN FRANCI

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE

RODRIGUEZ CHAUX MICHAEL STEPHAN — CC 1124855719

Primer Apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo Nombre



Género (Marque con una X)		Fecha de Nacimiento			Edad (años)	EPS (A la que se encuentra afiliado)
Femenino	Masculino [X]	10	3	1991	34	SURA

INFORMACION OCUPACIONAL CARGO ACTUAL A INGRESAR

Fecha Ingreso a la Empresa			Cargo	Sección	Antiguedad en el cargo actual (no aplica para Ingreso)
26	6	2025	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	SERVICIOS Y OTROS	

CONSULTAS/PROCEDIMIENTOS Y/O EXAMENES REALIZADOS

Consulta Medico ocupacional enfasis osteomuscular , Consulta de Optometría

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL ASPIRANTE O TRABAJADOR

Autorizo al (a la) Dr(a) abajo mencionado(a), a realizar en mi examen médico y/o paraclínicos ocupacionales, registrados en este documento. El profesional abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen médico y paraclinicos ocupacionales. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médicoy paraclinicos ocupacionales. A partir de la asesoria brindada antes de las respectivas toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento antes que se realizaran el (los) examen(es). Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) están completos y son veridicas. Finalmente manifiesto que he leido y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento

CONCEPTO OCUPACIONAL

Apto Sin Patologia Aparente

☐ Sospecha De Enfermedad Laboral

RECOMENDACIONES

Ocupacionales

- [x] Capacitación Según Matriz De Riesgos y Peligros
- [x] Higiene Postural
- [x] Higiene Biomecánica Integral
- [x] Pausas Activas Laborales
- [x] Uso De EPP
- [x] Cultura Del Autocuidado

Médicas

- [ ] Valoración Por Optometría Prioritaria
- [ ] Valoración Por Medicina General EPS
- [ ] Valoración Por ARL
- [ ] Valoración Por Medicina Laboral EPS
- [ ] Valoración Por Nutricionista EPS

Capacitación y Entrenamiento

- [ ] Para trabajo en altura y/o espacios confinados y/o manipulación de alimentos

Sistema Vigilancia Epidemiológic

- [ ] SVE Salud Auditiva (Enfasis en protección Auditiva)
- [ ] SVE Cardiovascular
- [ ] SVE Salud Visual
- [ ] Corrección Óptica Permanente
- [ ] SVE Salud Respiratoria
- [x] SVE Biomecanico

Hábitos y Estilos De Vida Saludable

- [x] Ejercicio Físico Regular 3 Veces por semana (Acondicionamiento fisico)
- [x] Énfasis En Estiramientos Integrales
- [ ] Nutrición Balanceada
- [ ] Cesación De Tabaquismo
- [ ] Reducción Consumo de Alcohol

Condición de Salud - Otros

SE RECOMIENDA HÁBITOS SALUDABLES DIETA BALANCEADA, EJERCICIO 150 MINUTOS A LA SEMANA REPARTIDOS EN JORNADAS DE 15 MINUTOS POR SESIÓN, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, EVITAR MOVIMIENTOS REPETITIVOS Y VIBRATORIOS, NO CARGAR POR ENCIMA DE 25 KG, USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN LABORAL Y PARA COVID, INGRESO A PVE OSTEOMUSCULAR.

Evaluado por		Trabajador	
Firma	WILLIAM DAVID JONATHAN PORTILLA C. MEDICO ESPECIALISTA SALUD DE LA MUJER (A) SALUD EN EL TRABAJO Resolución No. 8212 de 2018	Firma	
Nombre	WILLIAM DAVID JONATHAN PORTILLA C	Nombre	RODRIGUEZ CHAUX MICHAEL STEPHA
Registro	11556	Documento	CC 1124855719

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

Notas:
1) Archive este informe en la hoja de vida del trabajador en el área de recursos humanos.
2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de junio de 2009 del cual se transcriben a continuación algunos apartes:
"La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genero en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".
"En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador"
3) Este examen no reemplaza el realizado por Indumil para porte de armas.

Impreso el 26/06/2025 a las 8:37:04 a. m.


Sugerencias SECOP
Colombia Compra Eficiente
Te invitamos a Consultar la Guía de
Lineamientos de Transparencia y Selección Objetiva para La Guajira, elaborado en cumplimiento del Sexto Objetivo Constitucional de la Sentencia T-302 de 2017
Mensajes
Oportunidades de negocio